



COMISIÓN AGRARIA

“Año de la universalización de la salud”

COMISIÓN AGRARIA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021

PLAN DE TRABAJO

RAÚL MACHACA MAMANI
Presidente

MAYO 2020



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. MISIÓN
4. VISIÓN
5. OBJETIVOS
6. EJES TEMÁTICOS
7. DESARROLLO DE TRABAJO
8. SESIONES
 - Sesiones Ordinarias
 - Sesiones Extraordinarias
 - Sesiones Descentralizadas
9. LABOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLITICO
10. GRUPO DE TRABAJO
11. MEMORIA ANUAL

1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad identificar el derrotero que se propone ejecutar la Comisión Agraria durante el Período Anual de Sesiones 2020 – 2021.

Conforme a los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso, hay 4 clases de comisiones: ordinarias, de investigación, especiales y de ética parlamentaria, siendo la Comisión Agraria, una de las 24 comisiones ordinarias con las que actualmente cuenta el Congreso de la República.

Las comisiones ordinarias se encuentran encargadas:

- Del estudio y dictamen de los proyectos de ley y asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.
- El seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, de los sectores que componen la administración pública y que son de su competencia.

En la función de control político, resulta importante tener presente que las comisiones ordinarias, como la Comisión Agraria, no cuentan con las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República que le son inherentes a las comisiones investigadoras, sin perjuicio de solicitarlas mediante Moción y ante el Pleno del Congreso en caso de que la situación lo amerite.

Sin embargo, las comisiones ordinarias ejercen el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales que componen la administración pública que se encuentran dentro del ámbito de su competencia, solicitándoles información (las instituciones públicas se encuentran obligadas a responder la información solicitada por mandato Constitucional y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Congreso de la República), se realizarán visitas inopinadas, se invitarán a los responsables de las entidades públicas para que informen ante la Comisión, entre otras actividades que sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento de esta función.

Una de las comisiones ordinarias de mayor contenido social que podemos encontrar en el Congreso de la República es la **Comisión Agraria**, toda vez que el agro es una de las principales actividades de su población rural, sus funciones y repercusión involucra a toda la población económicamente activa y es un espacio donde converge los ciudadanos, las entidades gremiales, así como las representantes de los empresarios e industriales.

Los derechos de los trabajadores del agro se encuentran protegidos por el Estado Peruano desde su marco constitucional hasta normatividad sobre la materia, asimismo se han previsto instituciones para que tutelen por dichos derechos, sin embargo, la labor de los gobiernos de turno no ha sido suficientes para satisfacer y proteger a cabalidad a la población trabajadora, prueba de ello podemos mencionar el reciente Estado de Emergencia Nacional con fines de contención del COVID-19.

En este contexto, la Comisión Agraria se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector agricultura y riego, así como la sustentación de los dictámenes aprobados ante el Pleno del Congreso.

En cuando a la función fiscalizadora, la Comisión se encargará de solicitar informes y opiniones a los sectores sobre temas de su competencia, velar por la adecuada implementación de la política agraria por parte del Poder Ejecutivo. En este espacio será de importancia el desarrollo de eventos de difusión como audiencias públicas a nivel nacional para recibir las inquietudes y preocupaciones de la población en representación de sus diferentes gremios agrarios se expresen libremente, recabando información sobre el funcionamiento de las instituciones estatales en relación a la política agraria del Estado y las disposiciones legales que requieren para mejorar su producción.

En un contexto genérico, todas las instituciones de derecho público y privado se encuentran vinculadas en el ámbito del sector agrario, sin embargo, en un escenario restringido las instituciones especializadas en la materia, y por ende, de competencia de la Comisión Agraria del Congreso de la República, son las siguientes:

- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ministerio de Agricultura y Riego.

En el **SECTOR AGRARIO** tenemos a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Dirección General Agrícola, Dirección General de Políticas Agrarias, Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Dirección General de Ganadería, Dirección General de Infraestructura Agraria y

Riego, Dirección General de Articulación Intergubernamental, Dirección de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria.

En **PROYECTOS ESPECIALES** tenemos al Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH), Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT), Proyecto Especial Datem del Maraón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Río Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM), Proyecto Especial Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEDICP), Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB), Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA), Proyecto Especial Pichis Palcazu (PEPP), Proyecto Especial Sierra Centro Sur (MINAGRI-PESCS).

En **UNIDADES EJECUTORAS** tenemos Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales (UEGPS), Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA). En **PROGRAMAS** tenemos Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).

Finalmente, **ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS** tenemos Autoridad Nacional del Agua (ANA), Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Sierra y Selva Exportadora (SSE).

- Direcciones Regionales de Agricultura.
- Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Sociedad Nacional de Industrias (SNI).
- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).
- Asociación de Exportadores del Perú (ADEX).
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
 - Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).
 - Confederación Agraria de Trabajadores del Perú (CATP).
 - Confederación de Trabajadores del Perú (CTP).
 - Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

- Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP (SBS)

2. BASE LEGAL

Se ha considerado como base legal a:

- Constitución Política.
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley 30048.
- Decreto Supremo 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Acuerdo Nacional, Política 23 de desarrollo agrario y rural.
- Decreto Supremo 054-2011-PCM, Plan Bicentenario al 2021, Eje Estratégico Recursos Naturales y Ambiente.

3. MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa y de control político para fortalecer el marco legal del sector agrario y la eficiencia de la gestión del Estado que permita impulsar las políticas que requiere el sector contribuyendo al desarrollo económico sostenible en el marco del Acuerdo Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con fin de mejorar la calidad de vida de la población rural.

4. VISIÓN

Ser el órgano del Poder Legislativo que lidere las funciones de legislación, fiscalización y representación en el ámbito de los temas agrarios, para optimizar un mejor nivel de vida de los productores agrarios y en particular de los pequeños productores de la agricultura familiar en beneficio del país.

5. OBJETIVOS

5.1 Legislar para fomentar el desarrollo agrario, pecuario, forestal y el aprovechamiento sostenible del agua, en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que busquen el desarrollo

competitivo, humano y social del sector y la inserción del Perú en la economía mundial, priorizando los proyectos de ley que vienen del Poder Ejecutivo.

5.2 Fortalecimiento, reestructuración y/o reorganización del Ministerio de Agricultura y Riego con la finalidad de impulsar el desarrollo agrario del Perú con una buena gobernanza del sector: agrario, pecuario, forestal, sanidad, recurso hídrico, riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria, que articule las políticas nacionales y sectoriales de su competencia con los gobiernos regionales, locales y promueva sinergias con el sector privado para la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación agraria en el sector.

5.3 Realizar el control político en forma preventiva, concurrente y permanente en las entidades del sector y de los que administran fondos, bienes, servicios, recursos del Estado y fondos de cooperación nacional e internacional, con colaboración de la Contraloría General de la República y de los organismos supervisores especializados en materia agrícola, agroindustrial, pecuaria, medioambiental, forestal y de recursos hídricos; priorizando los programas agrarios, las políticas nacionales y sectoriales, la lucha contra la corrupción.

5.4 Promover el debate sobre la situación del cumplimiento del Programa de Compensaciones para los productores agropecuarios de algodón, maíz amarillo duro y trigo, que fue establecido con la suscripción del Tratado de Libre Comercio – TLC (sobre todo con Estados Unidos, y otros países), dado que los productores fueron afectados por el impacto negativo del tratado. Sin embargo, los diferentes gobiernos no han cumplido objetivamente con establecer la política de compensaciones, y después de más de 10 años, se han producido efectos negativos sobre los principales cultivos, y se requiere sanear la deuda agraria que tienen los productores algodoneros por el efecto de los intereses moratorios y compensatorios, que ha llevado el Tratado de Libre Comercio, y sobre la Reconversión del Seguro Agrario Catastrófico.

5.5 Revisar la legislación sobre la importación de productos de primera necesidad, dado que a la fecha no se sabe el país de procedencia de productos alimenticios importados para consumo humano, que se comercializan en el territorio nacional. Debe garantizar que la importación de los alimentos tenga todas las garantías fitosanitarias a fin de salvaguardar el derecho de la salud de la población peruana, sin que eso implique proteccionismo y cierre del mercado nacional a productos importados.

5.6 Fiscalizar el mercado informal del agua causada por las presuntas irregularidades en la administración del recurso hídrico y la informalidad en la distribución del agua; así como la ejecución del plan integral de cuencas, que permitan mitigar los efectos en épocas de avenidas y así poder disminuir el tema de descolmataciones que año a año se desperdician millones de soles de presupuesto.

6. EJES TEMÁTICOS

La Comisión Agraria, en su Plan de Trabajo, se traza los ejes temáticos de su competencia, estableciendo prioridades y metas a alcanzar durante el Período Anual de Sesiones 2020-2021, teniendo como base la Agenda Legislativa aprobada por el Congreso de la República, así como el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas presentadas y que tengan por bien presentar los colegas miembros de los distintos grupos parlamentarios en temas de nuestra competencia.

(FALTAN LOS PUNTOS QUE PROPUSO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN)

7. DESARROLLO DE TRABAJO

7.1. Desarrollar sesiones ordinarias semanalmente. De ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas que se requieran.

7.2. Estudio y elaboración de los predictámenes de las iniciativas legislativas, que serán propuestos por la presidencia de la Comisión en la agenda, para su debate en las sesiones respectivas.

7.3. Convocar a mesas de trabajo, para mantener una articulación estrecha y permanente, a los ciudadanos, a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores públicos y privados, para recoger sus propuestas y consensuar acciones para impulsar el desarrollo agrario, pecuario, forestal, sanidad, recurso hídrico, riego y utilización de agua para uso e infraestructura agrarios.

7.4. Forma grupos de trabajo, por acuerdo de la comisión, para el estudio de temas específicos que permita tomar acciones para la resolución de los problemas de interés nación en el sector agrario.

7.5. Convocar a los ministros, funcionarios del gobierno nacional, regional y local; así como, a representantes de privadas, cuando resulte conveniente, a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector, incluyendo a los rectores de las universidades vinculadas al sector agrario, pecuario y forestal.

7.6. Mantener la política de puertas abiertas de la Comisión, con transparencia y atención respetuosa a todas las personas que lo soliciten para exponer problemas relacionados al sector agrario, pecuario, forestal y sanidad en general.

7.7. Aplicación de las normas de ecoeficiencia establecidas por el Congreso de la República para la preservación del medio ambiente, utilizando

preferentemente la comunicación digital para todo propósito (convocatoria a sesiones ordinarias, extraordinarias, audiencias públicas, remisión de información, entre otros), dirigiendo toda comunicación a los correos electrónicos indicados por cada despacho congresal.

7.8. Reuniones de trabajo de la secretaría técnica y asesores de la Comisión con los asesores de los congresistas miembros de la comisión, con la finalidad de consensuar la elaboración de los proyectos de dictámenes, cuando sea necesario.

7.9. Seguimiento permanente y respuestas oportunas de los pedidos de los señores congresistas y de la documentación que ingrese o se derive a la Comisión.

8. SESIONES

- **Sesiones Ordinarias:** se realizarán los lunes a las 10:00 am, en forma virtual a través del programa Microsoft TEAMS, que será comunicado oportunamente a los señores Congresistas.

- **Sesiones Extraordinarias:** se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, el día y hora que se comuniquen oportunamente a los señores Congresistas.

- **Sesiones Descentralizadas:** se realizarán previo acuerdo del Pleno de la Comisión, de preferencia en zonas representativas del norte, centro, selva y sur del país, para abordar temas que guarden relación con la competencia de la Comisión.

9. LABOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLITICO

Fiscalizar a los Organismos Públicos Adscritos que implementó el Ministerio de Agricultura y Riego: Sierra y Selva Exportadora; la Autoridad Nacional del Agua; Servicio Nacional de Sanidad Agraria; Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Instituto Nacional de Innovación Agraria; así como, de los programas implementados: Agroideas, Agrorural, Sierra Azul y el Programa Sub sectorial de Irrigaciones (PSI); y, de las distintas instituciones gubernamentales e institutos de investigación que intervengan en la gestión y desarrollo agrario, forestal, fauna silvestre, recursos hídricos, entre otros.

La Comisión realizará el Control Político en forma preventiva, concurrente y permanentemente en las áreas de su competencia, convocando para ello a Ministros de Estado, a funcionarios o representantes del sector público y privado, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de fiscalización.

10. GRUPOS DE TRABAJO

Se constituirán grupos de trabajo para el estudio de temas específicos, para lo cual se designarán a sus integrantes, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres miembros, y un máximo de cinco, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido para su debate y aprobación.

11. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2020 – 2021, se elaborará y entregará la Memoria Anual de la Comisión.

Lima, mayo 2020